PRIMAVERA
Comuna moderna
TIERRA DEL FUEGO
CHILE

Cerro Sombrero, 26 de septiembre de 2019.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 469/ (Sección "B")

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 26 de septiembre del 2019, del encargado de Chilecompra Juan Ramón Vargas, que solicita Decreto Alcaldicio de para Micro Compra a través de Orden de Compra N° 3866-132-SE19, Inscripción concejal Andrade Encuentro Nacional de Concejales.
2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
8) El Decreto Alcaldicio N° 500, de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1) Que, la Il. Municipalidad de Primavera, a través del formulario de solicitud de capacitaciones para Concejales, requiere gestionar la inscripción mediante orden de compra electrónica de concejala Claudio Andrade a "Encuentro Nacional de Concejales 2019", a realizarse entre los días 08 y 11 de octubre en la ciudad de Viña del Mar.
2) Que, el servicio solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Si sólo existe un proveedor del bien o servicio.*
5) Que, se requiere realizar la inscripción de concejal a encuentro nacional de concejales 2019, instancia en la cual se realizarán distintas comisiones y plenarios con temas directamente relacionados con la gestión municipal. Lo anterior convocado por Asociación Chilena de Municipalidades (AChM).
6) Que, dada la particularidad y temas específicos de la presente convocatoria, el proveedor a adjudicar es el único que presta el servicio, bajo la descripción y condiciones especificadas.
7) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
8) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
9) Que con fecha 26 de Septiembre de 2019, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 204, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Gestión Interna imputando a la cuenta 21-04-003-002-000.

PRIMAVERA
Comuna moderna
TIERRA DEL FUEGO
CHILE

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 4 del Reglamento Compras Públicas, por la inscripción de concejal Andrade a "Encuentro Nacional de Concejales 2019".

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Inscripción concejal Andrade Encuentro Nacional de Concejales", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia
Inscripción concejal Andrade Encuentro Nacional de Concejales

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
Inscripción Curso: ENCUENTRO NACIONAL DE CONCEJALES 2019. Concejal Claudio Andrade Kingma. Viña del Mar, 08 al 11 de octubre de 2019.	1

Monto y condiciones:

La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta $256.500.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por Secretaría Municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de $256.500.- IVA exento, a nombre de ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES, RUT N° 69.265.990-2, por la inscripción de concejal Andrade a "Encuentro Nacional de Concejales 2019".

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a la cuenta 21-04-003-002 GASTOS POR COMISIONES Y REPRESENTACIONES DEL MUNICIPIO, del presupuesto municipal 2019.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a los interesados, a DAF, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRC/GDM/JVH/dmp